

Estimado socio:

Desde hoy, 18 de junio de 2021, Castilla y León baja a **Nivel 1 de alerta sanitaria**, pero sigue siendo necesario cumplimiento de las obligaciones generales referidas a la distancia interpersonal de seguridad y el uso de la mascarilla, ventilación, higiene de manos, limpieza, responsabilidad individual....

**EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN Y SOCIEDADES GASTRONÓMICA:**

El consumo en **interior podrá realizarse en barra, de pie o en mesa**, con una limitación de aforo al **75 %** y de un máximo de 25 personas por mesa o agrupaciones de mesas y distancia de 2m.

En **terrazas**, límite de aforo, con 25 personas por mesa y separación de 1.5 m

**EN CUANTO AL OCIO NOCTURNO** las **discotecas tendrán un aforo del 50%** y los **pubs, karaokes y similares del 75%**. Se aplicarán las mismas normas con respecto al consumo que en la hostelería.

También en **COMERCIO:** establecimientos locales comerciales y de actividades profesionales abiertos al público, ya sea que no formen parte de centros o parques comerciales o que sí tengan esa condición de estar integrados en centros y parques comerciales, el **aforo en el nivel 1 es del 75 %, capacidad** que, en este último ámbito, también se mantiene en sus zonas comunes y recreativas.

**OCIO Y CULTURA:** Museos y salas de exposiciones sin restricciones

**Cines, teatros y auditorios: Aforo máximo 75%.** Siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos o 1.5 m de separación si no hay asientos fijos.

En establecimientos **sin butacas preasignadas, aforo máximo 75%** con un máximo de 500 personas en interior y 1000 en exterior.

En el **nivel 1 se permite** el consumo de alimentos y bebidas en salas de cine, eventos deportivos con público y plazas de toros

**DEPORTE:** Al aire libre, sin limitaciones con medidas de seguridad e higiene.

**En instalaciones**, sin restricciones al aire libre y al **85% aforo en instalaciones cerradas**

Asistencia a eventos deportivos: En establecimientos sin butacas preasignadas, aforo máximo 75% con un máximo de 500 personas en interior y 1000 en exterior.

**VELATORIOS:** máximo 75% del aforo en espacios cerrados con número máximo de 75 personas.

También en el acuerdo 46/2021 aborda en su Anexo figuran las recomendaciones, obligaciones y medidas de higiene y prevención, de carácter general, para cada nivel de alerta; regulación sobre aforos, horarios y medidas preventivas por sectores de actividad y nivel de alerta; y medidas específicas referidas a centros, servicios y establecimientos sanitarios, sociales, docentes, al transporte terrestre y a la actividad de personas trabajadoras temporales en el sector agrario.

Para cualquier consulta o aclaración no dude en dirigirse a Ceoe Cepyme Zamora.

Un saludo

Zamora 18 de Junio de 2021